

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE DONACIÓN EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "DONATARIA", REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA MTRA. KATY SALINAS PÉREZ, A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** El 18 de febrero de 2021, el "INMUJERES" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam) para el ejercicio fiscal 2021, en adelante "CONVOCATORIA", así como su modificación el 6 de mayo de 2021.

**SEGUNDO.** El 12 de marzo de 2021, la "DONANTE" y la "DONATARIA" celebraron un Contrato de Donación, en adelante el "CONTRATO", con el objeto de formalizar el donativo otorgado a la "DONATARIA" a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado "Contribuyendo hacia la erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes en Coahuila 2021", en adelante "PROYECTO".

**TERCERO.** El 7 de mayo de 2021, el "INMUJERES" publicó en su página web la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiados y aprobados por el Comité Dictaminador en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), ejercicio fiscal 2021."

**CUARTO.** Atendiendo a lo dispuesto en la "Convocatoria para que las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas lleven a cabo acciones complementarias que fortalezcan los proyectos beneficiados y aprobados por el Comité Dictaminador en el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam), ejercicio fiscal 2021", el procedimiento establecido en el numeral 13 Bis de la "CONVOCATORIA", y la Cláusula Décima Tercera del "CONTRATO", el "INMUJERES" evaluó y autorizó la modificación al "PROYECTO" presentado por la "DONATARIA", por lo que se requiere la suscripción de un convenio modificatorio al "CONTRATO".

#### **DECLARACIONES**

**I.** La "DONANTE" declara que:

**I.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2o. de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

**I.2** El **DR. FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, Director General de Administración y Finanzas**, tiene facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio, en términos de la Escritura Pública número 19,800, de fecha 2 de abril del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváez, Titular de la Notaría 243 de la Ciudad de México.

**I.3** Su objetivo general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los

criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

**I.4** Para efectos del presente Convenio Modificatorio, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

**II.** La **"DONATARIA"** declara que:

**II.1** Es un Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con autonomía técnica y de gestión, creada de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Instituto Coahuilense de las Mujeres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 12 de enero de 2018.

**II.2** La **Mtra. Katy Salinas Pérez**, acredita su personalidad como **Titular**, mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, de fecha 5 de marzo de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 5 y 6 del Decreto por el que se crea el Órgano Desconcentrado denominado Instituto Coahuilense de las Mujeres publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 12 de enero de 2018, y acude a la celebración del presente instrumento previo poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y actos de dominio y facultades cambiarias otorgado por el Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en escritura pública número 07 de fecha 15 de enero de 2021, ante la fe del Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, Notario Público Número 25 del Distrito Notarial de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y manifiesta tener plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente Convenio Modificatorio.

**II.3** Su objetivo es: "Implementar las políticas públicas que promuevan el desarrollo integral de las mujeres que priorice un enfoque intercultural y su participación plena en la vida económica, social, política, familiar y cultural del Estado, así como consolidar las condiciones para que tomen parte activa en las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones que los varones".

**II.4** Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio con el **"INMUJERES"**, en los términos y condiciones que se indican.

**II.5** Para efectos de este Convenio Modificatorio señala como su domicilio, el ubicado en **Calle Castelar Sin Número, Colonia Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **GEC890714J68**.

**III.** **"LAS PARTES"** declaran que:

**III.1** Reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal de sus representantes para la suscripción del presente Convenio Modificatorio.

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio Modificatorio tiene como objeto modificar el primer párrafo de la cláusula PRIMERA y el primer párrafo de la cláusula SEGUNDA del “CONTRATO”, para quedar como siguen:

**PRIMERA.** La “DONANTE” otorga a la “DONATARIA”, y esta lo acepta, un donativo por la cantidad de hasta \$3,440,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado “Contribuyendo hacia la erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes en Coahuila 2021” en lo sucesivo “PROYECTO”, de conformidad con las obligaciones pactadas en el presente “CONTRATO” y cumpliendo con lo establecido en la “CONVOCATORIA”, sus anexos y documentos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren y que pueden ser consultados en la página de la “DONANTE”: [fobam2021.inmujeres.gob.mx](http://fobam2021.inmujeres.gob.mx), para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

(...)

**SEGUNDA.** Para el cumplimiento del objeto del presente “CONTRATO” y del “PROYECTO”, la “DONANTE”, a través de la Tesorería de la Federación, radicará, hasta en siete ministraciones, la cantidad de hasta \$3,440,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), mediante transferencia de fondos a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Coahuila de Zaragoza, que será la encargada de transferir los recursos a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma FOBAM, misma que contiene la información bancaria correspondiente a la “DONATARIA”.

(...)

**SEGUNDA. ALCANCE.** El presente Convenio Modificatorio no implica novación alguna respecto del “CONTRATO”, por lo que el mismo continuará vigente en todas y cada una de sus partes, toda vez que no es voluntad de “LAS PARTES” crear una nueva obligación, razón por lo cual, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente Convenio Modificatorio, subsiste con toda su fuerza y alcance legal.

**TERCERA. JURISDICCIÓN.** En lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

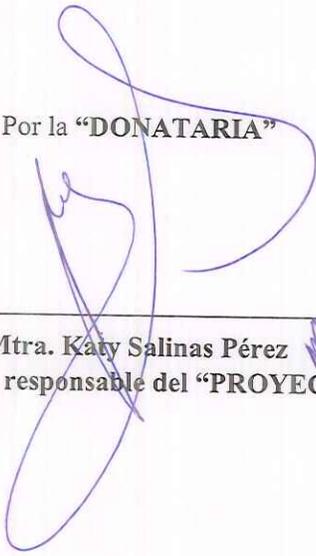
Leído que fue el presente Convenio Modificatorio y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por duplicado, en la Ciudad de México, el 18 de mayo de 2021.

Por la "DONANTE"

---

**Dr. Fernando López Portillo Tostado**  
**Director General de Administración y**  
**Finanzas**

Por la "DONATARIA"



---

**Mtra. Katy Salinas Pérez**  
**Titular y responsable del "PROYECTO"**

---

**Lcda. Anabel López Sánchez**  
**Directora General para una Vida Libre de**  
**Violencia y para la Igualdad Política y Social**

Esta es la última hoja correspondiente al Convenio Modificatorio al Contrato de Donación que suscriben la "DONANTE" y la "DONATARIA" con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2021.